



RECIBIDO

Néstor 13:30

13 JUN. 2022

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

Comisiones:

Hacienda y Recaudación
(Convocante)

Puntos Constitucionales y Reglamentos

Dictamen

Solicitud homologación salarial y modificación
A las condiciones generales de trabajo.

Asunto

Se resuelve la solicitud realizada en el oficio SPUHAOJAL/39/2022, por parte del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

Los que suscriben, **C.C. Marcela Martínez Leal, (Presidenta de la Comisión de Hacienda y Recaudación), Carlos Álvarez Ramírez (Presidente de Puntos Constitucionales y Reglamentos) Josué Ávila Moreno, José Fernando Villarreal Chávez, Evangelina Torres Vázquez, Ricardo Alberto Manzano Gómez, Daniel Ramos Cervantes y María Magdalena Castañeda González,** presidentes y vocales de las Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación y Puntos Constitucionales y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con base a lo establecido por los artículos 47 fracción III Y IV, 59 fracción I, 68, 75, 94 Y 100 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; respetuosamente comparecemos y ponemos a su digna consideración el siguiente **Dictamen** que resuelve la solicitud realizada en el oficio SPUHAOJAL/39/2022, por parte del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con base en la siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- I. En uso de las facultades que establecen los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se dio cuenta en la sesión del 9 de Mayo 2022, en el Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, que la C. María Guadalupe Juárez Mosqueda, Secretario General del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, presento del oficio SPUHAOJAL/39/2022, del que se desprende la petición de homologación salarial.
- II. De la misma manera, el día 9 de mayo 2022, el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en su tercera sesión ordinaria del 2022, aprobó que la mencionada solicitud fuera turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Recaudación, de acuerdo a la competencia prevista en los artículos 39, numeral 10, 59 y 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
- III. El objeto formal y material de la solicitud es analizar la viabilidad de autorizar una homologación salarial a 105 servidores públicos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Del contenido del oficio SPUHAOJAL/39/2022, por parte del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se transcriben puntualmente los argumentos más relevantes:



La que suscribe C. María Guadalupe Juárez Mosqueda, con el carácter de Secretario General del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, periodo 2020 a 2023, me presento ante ustedes, con el fin de solicitar su apoyo, para que los trabajadores del Gobierno Municipal que represento, se les dé como día de asueto el día de nuestro aniversario de nacimiento o cumpleaños de los compañeros trabajadores del H. Ayuntamiento, cuando cae en día laborable. Dicho apoyo está basado en el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los trabajadores, a su vez solicito se considere para que se estipule en las condiciones generales de trabajo, con el fin de que pueda festejar esta importante fecha en compañía de los seres queridos, de igual manera continuar con la homologación para los 105 compañeros restantes de los 135 que se mencionan en la segunda sesión ordinaria de pleno en el mes de febrero del presente año, con el fin de no afectar el presupuesto de egresos.

De acuerdo con el análisis de la iniciativa de decreto descrita anteriormente, se procede a analizar los criterios, razonamientos, fundamentos jurídicos y económicos en la siguiente:

2. PARTE CONSIDERATIVA:

- I. En cuanto a la forma, se considera procedente entrar al conocimiento de la solicitud realizada en el oficio SPUHAOJAL/39/2022, por parte del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Asimismo, estas comisiones son competentes para entrar al estudio y dictamen del oficio antes citado, en los términos de los artículos 39, numeral 10, 59, 68 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
 - II. Es facultad del municipio para manejar su patrimonio y administrar libremente su Hacienda. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 115, fracción II y IV, la facultad del municipio para manejar su patrimonio y administrarán libremente su hacienda conforme a la ley, es decir, faculta a los municipios a manejar sus bienes a libertad siempre y cuando esto se ajuste a lo establecido por la Constitución y por las leyes emanadas de los Congresos Locales en materia municipal. En ese sentido, debe aducirse que la ley en materia municipal que rige el manejo del patrimonio y la administración de su hacienda en los municipios en nuestro Estado de Jalisco, es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
 - III. Entendiéndose entonces que los Ayuntamiento pueden administrar y ejercer las aportaciones, a su libertad, siempre y cuando sean previstas en el presupuesto de egresos y se cumplan los extremos indicados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- "Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. **Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos** con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución."*
- Artículo 89, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

*"El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. **Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.**"*



- Artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. **Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

IV.

El presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestra la forma cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos. Su objeto, metodología y las bases para su elaboración encuentran sustento en los siguientes dispositivos legales:

- Artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos **con base en sus ingresos disponibles**, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución."

- Artículo 79, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad."

- Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

"El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales."

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad."

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos."

V.

Del estudio y análisis de la solicitud realizada al oficio SPUHAOJAL/39/2022, por parte del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Los integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos en rechazar la citada petición. Por ello es que una vez ponderadas la parte antecedente y considerativa de este dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 39, numeral 10, 59, 68 y 102 del Reglamento de Organización y



Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se realiza la siguiente parte resolutive.

3. PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anteriormente expuesto, se sometió a consideración de los integrantes los siguientes puntos resolutivos:

- I. El pasado 22 de Diciembre 2021, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el dictamen emitido por la comisión edilicia de Hacienda y Recaudación, que contenía el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, mismo que es de: \$ 377'587,900.00 (trescientos setenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
- II. El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, han sido estudiado y analizado con antelación por esta Comisión Edilicia de Hacienda, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal, cumpliendo, por ende, los requisitos expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y por último, en el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
- III. Ahora bien derivado de la situación actual de las finanzas públicas en el municipio y en aras de que el municipio cumpla formalmente con las obligaciones y prestaciones que tiene ante adquiridas con sus trabajadores (pago de sueldos, aguinaldos, IMSS, Pensiones del Estado, entre otros), además las operaciones de financiamiento que adquirieron las administraciones anteriores, en el caso concreto: crédito con institución financiera o la reestructuración de deuda.
- IV. Con el apoyo de la Encargada de la Hacienda se pudieron estructurar unos presupuestos austeros, equilibrados entre el ingreso y el egreso, en este sentido al presentarse los presupuestos ordenados y acorde a la realidad estaremos en posibilidades de atender en forma equitativa y proporcional a las necesidades del municipio.
- V. De acuerdo a lo anterior, no se puede otorgar partida presupuestal, para la homologación salaria solicitada por el Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, recordando que sólo fueron considerados en tiempo y forma los movimientos autorizados en el respectivo presupuesto del ejercicio fiscales 2022.
- VI. Visto lo anterior, en uso de las facultades que las leyes estatales en la materia nos confieren y una vez expuestos los antecedentes y considerandos vertidos, ponemos a su consideración los siguientes:

Resultando aprobados de la siguiente manera:



No.	Nombre	Cargo	SENTIDO DEL VOTO
1	C. Marcela Martínez Leal	Presidenta	A favor
2	C. Josué Ávila Moreno	Vocal	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Vocal	A favor
4	C. Evangelina Torres Vázquez	Vocal	Abstención
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Vocal	Abstención
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Vocal	A favor
7	C. Magdalena Castañeda González	Vocal	A favor

Lo que resulta con cinco votos a favor y dos abstenciones por lo que queda **Aprobado por Unanimidad** con cinco votos a favor de los siete regidores pertenecientes a las comisiones edilicias.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Encargada de la Hacienda, para efectos de que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, analice la posibilidad de la homologación salarial, en la partida correspondiente.

SEGUNDO. Derivado del análisis y estudio del presente dictamen se arroja que el estado financiero de las arcas municipales no está en posibilidad de brindar una homologación salarial, aunada a que en el ejercicio fiscal 2022 no fue asignado partidas presupuestales para tal efecto.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, instruye al titular la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para que analice los expedientes de los servidores públicos que se enumeran en el oficio SPUHAOJAL/39/2022, por parte del Sindicato Plural y de Unidad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, y en coordinación con la Hacienda Municipal determinen quienes están en los supuestos de homologación salarial y determinar su viabilidad.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, instruye al Secretario General, para efectos de iniciar los trabajos con los sindicatos y analizar la viabilidad de una posible modificación a las condiciones generales de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto:

PEDIMOS:

PRIMERO: Se nos tenga emitiendo dictamen.

SEGUNDO: Se ponga a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen.



ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 08 JUNIO DE 2022.

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO."

"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLÁN, JALISCO."

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN EN CONJUNTO CON PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.

C. MARCELA MARTÍNEZ LEAL
PRESIDENTA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN

C. RICARDO ALBERTO MANZANO GÓMEZ
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN

C. DANIEL RAMOS CERVANTES
VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y REGLAMENTOS

C. EVANGELINA TORRES VÁZQUEZ
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN

C. JOSÉ FERNANDO VILLARREAL CHÁVEZ.
VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN
ASI COMO PUNTOS CONSTITUCIONALES

C. MARÍA MAGDALENA CASTAÑEDA
GONZÁLEZ. VOCAL DE PUNTOS
CONTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE RESUELVE LA SOLICITUD REALIZADA EN EL OFICIO SPUHAOJAL/39/2022, POR PARTE DEL SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO, RESPECTO A LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL Y MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.